



San José, 23 de julio de 2025
AL-A-0793-2025

Señora
Sandra Hernández Chinchilla
Secretaria Municipal
Municipalidad de Parrita
Correo: shernandez@municiparrita.go.cr

Asunto: Criterio legal sobre desinscripción por extinción de concesión 6-001018-Z-000.
Ref. CM-SM-0135-2025. Exp. 609763.

Estimado señor:

En atención a lo requerido mediante oficio N.º CM-SM-0135-2025, mediante el cual se solicita la aprobación de este Instituto para finalizar el trámite de desinscripción de la concesión N.º 6-001018-Z-000, inscrita a favor Ramón Valverde Calderón, cédula de identidad número 6-198-689, se procede a informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley N.º 6043, el criterio del Instituto Costarricense de Turismo debe ser solicitado únicamente en los procedimientos administrativos de cancelación de concesiones, cuando estas se fundamenten en las causales establecidas en el artículo 53 de dicha Ley.

No obstante, según la documentación remitida, se observa que la desinscripción de la concesión citada se fundamenta en una causal de extinción prevista en el artículo 52 de la Ley 6043, específicamente por el vencimiento del plazo y al existir por parte del concesionario una manifestación expresa de no tener interés en el trámite de la prórroga de la misma. (folio 242 del expediente municipal)

En tales supuestos, no se requiere la emisión de criterio por parte de este Instituto, al tratarse de una extinción automática por el cumplimiento del plazo legal.

En virtud de lo anterior, este Instituto se limita a tener por recibido lo actuado por el Concejo Municipal, tendiente a la cancelación de los asientos registrales vinculados a la concesión referida.



INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE TURISMO

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Se remite copia de este criterio al Departamento de Planeamiento y a la Gerencia General del ICT para efectos de actualizar la información sobre las concesiones que nos ocupan en el SIREXC institucional.

Cordialmente,

Lic. José Francisco Coto Meza. MSc.
Asesor Legal

Msc. Rosibel Ureña Cubillo
Coordinadora de Unidad
Gestión Jurídico-Administrativa

Licda. Monikha Cedeño Castro
Asesoría Legal

ICT | **Firmado**
Digitalmente
Valide las firmas digitales

FCM/MCC/RUC/mcc/AL-2017
NI 1050

c.c. Archivo
Departamento de Planeamiento, ICT
Gerencia General, ICT